

determina el artículo 50 del citado Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica.

Decimo.—Los opositores que, como resultado de los exámenes, sean propuestos para su nombramiento como Profesor aportarán necesariamente, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Reclusos.
- c) Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le impida el ejercicio del cargo.
- d) Documento justificativo de poseer el título que se determina en la norma cuarta de esta Resolución.
- e) Declaración jurada de los cargos que ostente.

Los que tuviesen la condición de funcionario público deberán presentar solamente certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En defecto de los documentos referidos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admitida en derecho.

Undécimo.—Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación fijada en la norma anterior, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

A petición de los interesados, la Administración podrá conceder una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Duodécimo.—El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal se considerará provisional, como funcionario en prácticas, durante un año, a cuyo término, si procede, se le otorgará la cátedra definitivamente, a contar de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas de la misma, con la retribución establecida en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, concediéndosele el plazo de un mes para la toma de posesión del cargo, a contar de la notificación del nombramiento.

Decimotercero.—Esta convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por el interesado en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y fines procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de abril de 1969.—El Subsecretario, Leopoldo Bardo.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

**RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se declara desierto el concurso a algunas de las plazas de Profesores titulares vacantes en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera.**

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso y examen de aptitud para cubrir plazas de Profesores titulares en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Vigo, Pasajes, Valencia, Cádiz y Lanzarote, convocado por Resolución de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 167, del 12 de julio), estas no han sido cubiertas en su totalidad, por no haber obtenido parte de los candidatos presentados la puntuación mínima necesaria para ello, por lo que esta Subsecretaría de la Marina Mercante, de conformidad con las propuestas elevadas por los respectivos Tribunales, ha tenido a bien declarar desierto el concurso a las plazas de Profesores titulares de dichos Centros que a continuación se relacionan:

- «Cultura General», de Vigo.
- «Matemáticas», de Vigo, Lanzarote y Valencia.
- «Física», de Vigo.
- «Dibujo», de Vigo y Pasajes.
- «Electrotecnia y Electrónicas», de Vigo, Pasajes, Valencia y Lanzarote.
- «Construcción Naval y Teoría del Buque», de Pasajes, Valencia y Lanzarote.
- «Meteorología y Oceanografía», de Vigo y Pasajes.
- «Maniobra, Estiba, Reglamentos y Señales», de Vigo, Valencia y Lanzarote.

- «Física», de Vigo, de Vigo y Valencia.
- «Física», de Lanzarote.
- «Tecnología Mecánica y Talibera», de Vigo, Pasajes y Valencia.
- «Oficinas de Vapores», de Vigo, Pasajes, Valencia y Lanzarote.
- «Materiales», de Vigo, de Pasajes y Valencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Luz, a las 11 V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de abril de 1969.—El Subsecretario, Leopoldo Bardo.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

**ADMINISTRACION LOCAL**

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Mieres por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico auxiliar de la Dirección de Obras Municipales (titulado de Grado Medio), facultado para ejercer la especialidad de Topografía, de esta Corporación.**

El señor Alcalde Presidente, por decreto del día de la fecha, ha nombrado el Tribunal para calificación del concurso de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico auxiliar de la Dirección de Obras Municipales (titulado de Grado Medio), facultado para ejercer la especialidad de Topografía de este Ilustrísimo Ayuntamiento, que ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Señor Alcalde, don Guillermo Lorenzo Suárez.

Vocales:

- Don Gonzalo Gutiérrez Quirus, Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Minera de esta villa, en representación del Profesorado oficial del Estado.
- Don José González García, en representación de la Dirección General de Administración Local.
- Don Luis Cuesta Rodríguez, Arquitecto Jefe de la Oficina de Obras Municipales.
- Don Emilio Martínez Reguero, en representación del Colegio Oficial de Peritos Topógrafos.
- Secretario: Don Gumersindo Martínez Fernández, Secretario general del Ilustrísimo Ayuntamiento.

Los interesados pueden impugnar el nombramiento de este Tribunal, si lo estiman contrario a la legislación vigente, mediante recurso de reposición ante el señor Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo octavo del Reglamento de Oposiciones y Concursos, del 10 de mayo de 1957.  
Mieres, 28 de abril de 1969.—El Alcalde —2.588-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente a la oposición libre para proveer diez plazas de Oficial Técnico-administrativo de la plantilla de Intervención.**

Verificado el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en las pruebas selectivas ha dado el siguiente resultado:

1. Balcázar Linares, Francisco.
2. Cidre Ramón, Elyra.
3. Castelló Furió, José.
4. Chetillo Mansanet, María del Carmen.
5. Cantell Salvador, Juan Ramón.
6. Cortés Pans, María Mercedes.
7. Costa Esparza, Luis.
8. Cubells Herrera, Vicente.
9. Espinosa San José Tomás.
10. Farfan Navarro, Miguel Angel.
11. Ferrer González, Alberto.
12. Ferri Marqués, Enrique.
13. García Colomer, José Manuel.
14. Gomez-Aldaravi Tante Lorenzo.
15. Gozalbes Ballester, José.
16. Itunzo Nebot, Enrique José.
17. Izquierdo Verdguer, Antonio.
18. López Martínez, Antonio.
19. Machán García, Amparo.